



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Ext.s: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 12

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON CARMELO DE JESÚS RODRÍGUEZ E IRIS MARTA REYES RIVERA, PARA LA COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE UN TERRENO PROPIEDAD DE DICHAS PERSONAS, UBICADO EN EL BARRIO JAYUYA ABAJO, SECTOR SANTA CLARA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Carmelo De Jesús Rodríguez e Iris Marta Reyes Rivera son dueños de un terreno ubicado en el Barrio Jayuya Abajo, sector Santa Clara, Carretera 144, con la siguiente descripción legal:

RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Jayuya Abajo, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TRES METROS CUADRADOS (7,866.3 m²), equivalentes a DOS CUERDAS (2.00 cdas.). En lindes: NORTE, con la carretera estatal número ciento cuarenta y cuatro (#144); SUR, con terrenos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; ESTE, con terrenos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado de Puerto Rico; OESTE, con remanente de la finca principal de la cual se segrega.

Inscrita al folio 134 del tomo 158, finca 8267 de Jayuya, 1^{ra} inscripción.

CRIM: catastro número 216-094-072-01-002.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya interesa adquirir un predio de terreno de dicha propiedad con cabida de 1.1145 cuerdas (4,380.50 m²), con el fin público de desarrollar la construcción de un puente de acceso en la Carretera PR-144.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, establece en su Artículo 2.017 que: "Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código."

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo se solidariza con todo proyecto destinado a fortalecer e impulsar nuestro desarrollo infraestructural.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN IRA: Autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a entrar en negociaciones con Carmelo De Jesús Rodríguez e Iris Marta Reyes Rivera, para la segregación y compra o expropiación forzosa de un terreno propiedad de dichas personas y que están ubicados en el Barrio Jayuya Abajo, Sector Santa Clara.

- SECCIÓN 2DA:** Destinar a uso de dicho terreno para desarrollar la construcción de un puente de acceso en la Carretera PR-144.
- SECCIÓN 3RA:** Autorizar a la Administración Municipal a contratar los servicios de un ingeniero y/o agrimensor para que se segregue el terreno interesado para el fin público ante la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe).
- SECCIÓN 4TA:** Autorizar a la Administración Municipal a contratar los servicios de un tasador para que se pague por la propiedad el precio real del mercado.
- SECCIÓN 5TA:** Autorizar al Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que el Tribunal adjudique como justa compensación sobre la cantidad depositada como valor en el mercado conforme al informe de valor.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a los asesores legales del Municipio, al Alcalde y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

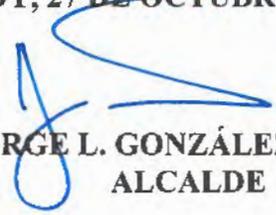
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
6TA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2023
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **6TA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 26 de octubre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Elvin J. Rodríguez Pagán
Yaritza L. Santiago González
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 27 de octubre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

